



## Resolución Gerencial Regional

Nº 136 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 38045, 59900-2016, que contiene la Resolución Gerencial Regional Nº 068-2017-GRA/GRTC, de fecha 17 de Abril del 2017, sobre la designación del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 069-2016-GRA/GRTC ampliada por la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016-GRA/GRTC del 10 de Junio del 2016, se resuelve designar el Comité de Control Interno de la GRTC para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG que aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD;

Que, desde su instauración la comisión de control interno ha sufrido varios cambios entre sus integrantes según la rotación del personal de esta Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, siendo la última modificación la que se dio con Resolución Gerencial Regional Nº 068-2017-GRA/GRTC, por tanto al ser designado en esta oportunidad con Resolución Gerencial General Regional Nº 237-2017-GRA/GGR de fecha 06 de Julio del 2017 como nuevo administrador de la GRTC el Lic. Johan Ariano Cano Pinto, es necesario emitir nuevo acto resolutivo designando a los miembros de la comisión para lo que resta del año 2017;

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, el Informe Legal Nº 357-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 068-2017-GRA/GRTC de fecha 17 de Abril del 2017 debiendo quedar de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional

Nº 136 -2017-GRA/GRTC

"DESIGNAR a los integrantes del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes":

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	SUPLENTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Presidente: Lic. Johan Ariano Cano Pinto	CPC. Remis Zegarra Dongo
Secretario: Eco. Luis Alfaro Díaz	Eco. Julio Gabriel Salcedo Tume
Integrante 1: Ing. E. Huber Cáceres Alpaca	Ing. Jorge Gomez Salazar
Integrante 2: Ing. Christian Motta Contreras	Ing. Domitila Gutierrez Guillen
Integrante 3: Eco. Luis Alberto Chambi Blanco	Sr. Walter Tapia Salas
Integrante 4: Abog. María Teresa Aguilar Peralta	Abog. Edgar Bejarano Beltrán
Integrante 5: Ing. Manuel Alpaca Postigo	Ing. Salvador Larico Paco

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**26 JUL. 2017**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

KL:R  
CC:Archiv